

**COMISIÓN AMBIENTAL  
DE LA MEGALÓPOLIS**

FIDEICOMISO No. 1490 "FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis".

**CONVOCATORIA NACIONAL N°. 04/20**

**"Elaboración del Programa de Gestión Ambiental de la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana del Valle de México 2021-2030 (ProAire ZMVM 2021-2030)"**

## I.- ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, consagra el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y que el Estado garantizará el respeto a este derecho; así como que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos 5º y 7º establece las competencias de la Federación y los Estados, para la atención y regulación de la contaminación de la atmósfera, proveniente de todo tipo de fuentes emisoras.

**“ARTÍCULO 5o.-** Son facultades de la Federación:

...

**II.-** La aplicación de los instrumentos de la política ambiental previstos en esta Ley, en los términos en ella establecidos, así como la regulación de las acciones para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realicen en bienes y zonas de jurisdicción federal;

**III.-** La atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico en el territorio nacional o en las zonas sujetas a la soberanía y jurisdicción de la nación, originados en el territorio o zonas sujetas a la soberanía o jurisdicción de otros Estados, o en zonas que estén más allá de la jurisdicción de cualquier Estado;

**IV.-** La atención de los asuntos que, originados en el territorio nacional o las zonas sujetas a la soberanía o jurisdicción de la nación afecten el equilibrio ecológico del territorio o de las zonas sujetas a la soberanía o jurisdicción de otros Estados, o a las zonas que estén más allá de la jurisdicción de cualquier Estado;

...

**VI.-** La regulación y el control de las actividades consideradas como altamente riesgosas, y de la generación, manejo y disposición final de materiales y residuos peligrosos para el ambiente o los ecosistemas, así como para la preservación de los recursos naturales, de conformidad con esta Ley, otros ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias;

**VII.-** La participación en la prevención y el control de emergencias y contingencias ambientales, conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;

...

**XI.** La regulación del aprovechamiento sustentable, la protección y la preservación de las aguas nacionales, la biodiversidad, la fauna y los demás recursos naturales de su competencia.

**XII.-** La regulación de la contaminación de la atmósfera, proveniente de todo tipo de fuentes emisoras, así como la prevención y el control en zonas o en caso de fuentes fijas y móviles de jurisdicción federal;

**XIII.-** El fomento de la aplicación de tecnologías, equipos y procesos que reduzcan las emisiones y descargas contaminantes provenientes de cualquier tipo de fuente, en coordinación con las autoridades de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios; así como el establecimiento de las disposiciones que deberán observarse para el aprovechamiento sustentable de los energéticos;

**XIV.-** La regulación de las actividades relacionadas con la exploración, explotación y beneficio de los minerales, substancias y demás recursos del subsuelo que corresponden a la nación, en lo relativo a los efectos que dichas actividades puedan generar sobre el equilibrio ecológico y el ambiente;

**XV.-** La regulación de la prevención de la contaminación ambiental originada por ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente;

**XVI.-** La promoción de la participación de la sociedad en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley;

...

**XX.-** La atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más entidades federativas;

**XXI.-** La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, y

...”

**ARTÍCULO 7o.-** Corresponden a los Estados, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

**I.-** La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental estatal;

**II.-** La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia, así como la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realice en bienes y zonas de jurisdicción estatal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación;

**III.-** La prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, así como por fuentes móviles, que conforme a lo establecido en esta Ley no sean de competencia Federal;

**IV.-** La regulación de actividades que no sean consideradas altamente riesgosas para el ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la presente Ley;

**V.-** El establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas previstas en la legislación local, con la participación de los gobiernos municipales;

**VI.-** La regulación de los sistemas de recolección, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 de la presente Ley;

**VII.-** La prevención y el control de la contaminación generada por la emisión de ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales al equilibrio ecológico o al ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, así como, en su caso, de fuentes móviles que conforme a lo establecido en esta Ley no sean de competencia Federal;

**VIII.-** La regulación del aprovechamiento sustentable y la prevención y control de la contaminación de las aguas de jurisdicción estatal; así como de las aguas nacionales que tengan asignadas;

**IX.-** La formulación, expedición y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico del territorio a que se refiere el artículo 20 BIS 2 de esta Ley, con la participación de los municipios respectivos;

**X.-** La prevención y el control de la contaminación generada por el aprovechamiento de las sustancias no reservadas a la Federación, que constituyan depósitos de naturaleza similar a los componentes de los terrenos, tales como rocas o productos de su descomposición que sólo puedan utilizarse para la fabricación de materiales para la construcción u ornamento de obras;

**XI.-** La atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico o el ambiente de dos o más municipios;

- XII.-** La participación en emergencias y contingencias ambientales, conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;
- XIII.-** La vigilancia del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Federación, en las materias y supuestos a que se refieren las fracciones III, VI y VII de este artículo;
- XIV.-** La conducción de la política estatal de información y difusión en materia ambiental;
- XV.-** La promoción de la participación de la sociedad en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley;
- XVI.-** La evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades que no se encuentren expresamente reservadas a la Federación, por la presente Ley y, en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 BIS 2 de la presente Ley;
- XVII.-** El ejercicio de las funciones que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les transfiera la Federación, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de este ordenamiento;
- XVIII.-** La formulación, ejecución y evaluación del programa estatal de protección al ambiente;
- XIX.-** La emisión de recomendaciones a las autoridades competentes en materia ambiental, con el propósito de promover el cumplimiento de la legislación ambiental;
- XX.-** La atención coordinada con la Federación de asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más Entidades Federativas, cuando así lo consideren conveniente las Entidades Federativas respectivas;
- XXI.-** La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, y
- XXII.-** La atención de los demás asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les conceda esta Ley u otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente a la Federación."

El 8 de enero de 1992 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Presidencial por el que se creó la Comisión para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental de la Zona Metropolitana del Valle de México, con el objeto de definir y coordinar las políticas, programas y proyectos, así como verificar la ejecución de las acciones que las dependencias y entidades de la Administración Pública debían emprender contra la contaminación ambiental en dicha zona.

Que con fecha **26 de noviembre de 1992**, se celebró Contrato de Fideicomiso por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada, para apoyar los Programas, Proyectos y Acciones para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México.

Con fecha **12 de septiembre de 1996** se publicó en el *Diario Oficial* de la Federación el Acuerdo por el que se extinguió la Comisión para la Prevención y

Control de la Contaminación Ambiental de la Zona Metropolitana del Valle de México, y que en el punto SEGUNDO de dicho Acuerdo se señaló: *Hasta en tanto se constituye la Comisión que sustituirá a la Comisión para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental de la Zona Metropolitana del Valle de México, ésta última continuará ejerciendo sus funciones que establece el Acuerdo que la creó.*"

El **13 de septiembre de 1996** se suscribió el Convenio de Coordinación por el que se crea la Comisión Ambiental Metropolitana, como órgano de coordinación para la planeación y ejecución de acciones en la zona conurbada limítrofe con el Distrito Federal relacionadas con la protección al ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, en la Zona Metropolitana del Valle de México.

Con fecha 31 de julio de 1997, se celebró el Primer Convenio Modificatorio al Contrato de FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México, con la finalidad de ajustar la conformación y funcionamiento del Comité Técnico del mismo.

En 2013 se tuvo la necesidad de atención coordinada entre los gobiernos Federal, Estatales y de la actual Ciudad de México, atendiendo la trascendencia de enfrentar la problemática de la calidad del aire y otros temas ambientales en la zona centro de México. El **3 de octubre del 2013** se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Convenio de Coordinación por el que se creó la Comisión Ambiental de la Megalópolis (en lo sucesivo la Comisión), celebrado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales (Semarnat), el entonces Gobierno del Distrito Federal y los estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala, con el objeto de incorporar a las seis Entidades Federativas bajo una nueva visión de megalópolis, sustituyendo a la Comisión Ambiental Metropolitana que operaba desde 1996.

La Comisión Ambiental de la Megalópolis tiene por objeto llevar a cabo, entre otras funciones, la planeación y ejecución de acciones en materia de protección al ambiente, y de preservación y restauración del equilibrio ecológico en la zona que precisa el convenio antes referido.

Con fecha 20 de enero de 2014, la Comisión, en la Primera Sesión ordinaria 2014, mediante el Acuerdo identificado como **CAME/01/SESIÓN1/2014** (Acuerdo), acordó que en un plazo que no excediera el primer cuatrimestre de cada año, cada una de las entidades federativas que la integran aportarían una cantidad anual equivalente a \$5.00 M.N. por cada operación de verificación vehicular realizada en su territorio, que se integraría al instrumento fiduciario que determinara la Semarnat (actualmente "Fideicomiso para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis), monto que se destinará al cumplimiento de los objetivos de la Comisión, así como a la operación y

administración de su Coordinación Ejecutiva. Para tales efectos, se suscribirá el instrumento jurídico respectivo.

Con fecha 4 de febrero de 2014, y al amparo del Acuerdo, la Semarnat y las entidades federativas antes mencionadas celebraron un Convenio de Coordinación de Acciones (Convenio de Coordinación para la Aportaciones), a través del cual estas últimas se obligaron a entregar los recursos correspondientes en la cuenta del vehículo fiduciario que les indicara la Semarnat (actualmente "FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis), conforme al citado Acuerdo, para la planeación y ejecución de acciones en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico en la zona conformada por los órganos político administrativos desconcentrados del entonces Distrito Federal, así como por los municipios de los estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala que comprende el Convenio de Coordinación.

**El 28 de noviembre de 2014** se suscribió el Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de FIDEICOMISO 1490 para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México, estableciéndose en su Cláusula Primera que este se denominaría "FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis".

El FIDEICOMISO 1490 tiene como fines, que con cargo: i) a la Subcuenta del Gobierno Federal llevar a cabo la entrega, a las entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal que integran la Comisión, de los recursos que correspondan a efecto de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la Semarnat en los instrumentos jurídicos que celebre esta al amparo del Convenio de creación de la Comisión en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para el estudio, prevención, restauración, conservación y protección al ambiente y el equilibrio ecológico, y ii) a la Subcuentas de las entidades federativas y el gobierno del Distrito Federal efectuar los pagos de los proyectos a efecto de dar cumplimiento a las funciones de la Comisión, y aquellos que por concepto de gastos de operación y administración se hayan acordado por las entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal al amparo del Convenio de creación para el adecuado funcionamiento de la misma.

Las Reglas de Operación del FIDEICOMISO 1490 definen que un proyecto es "el conjunto de acciones tendientes a la obtención de resultados concretos dirigidos al estudio, diagnóstico, planeación, coordinación, homologación de políticas públicas, evaluación y ejecución de actividades en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico en la región de la megalópolis, así como a las actividades que permitan un adecuado funcionamiento de la Comisión y solventar acciones de fortalecimiento, administración, comunicación y seguimiento de proyectos que garanticen su debida operación en términos del Convenio, los cuales, en cualquier caso,

coadyuvarán al cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO 1490 y sus convenios modificatorios. Un proyecto, por definición, está orientado al cumplimiento de fines específicos; un conjunto de proyectos conformarán un Programa.” (R.3 f. XXVI)

Asimismo, las Reglas de Operación del FIDEICOMISO 1490 aprobadas por el Comité Técnico establecen los mecanismos para la asignación de apoyo a los proyectos y las bases para la realización de convocatoria respectiva. (R 3 f. XIII, 11 f. VI, 20 inciso n), 20, 30, 31, 32).

## II.- INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

### **Elaboración del Programa de Gestión Ambiental de la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana del Valle de México 2021-2030 (ProAire ZMVM 2021-2030).**

La Ciudad de México ha avanzado significativamente en la mejora de la calidad del aire, combinando políticas regulatorias con cambios tecnológicos y de protección a la salud. Como resultado, las concentraciones de contaminantes criterio han ido disminuyendo de manera paulatina. Sin embargo, las concentraciones de Ozono y PM2.5 continúan excediendo la normatividad. Por esta razón, se tiene el compromiso de continuar desarrollando políticas para mejorar la calidad del aire, atendiendo a las necesidades actuales de la población, el desarrollo económico y social, así como su calidad de vida, a través de instrumentos de gestión como el ProAire.

El ProAire 2011-2020 se encuentra en su etapa final y cuenta con un avance de más del 94%, sin embargo, es necesario dar continuidad a las acciones ya iniciadas y establecer nuevas políticas acordes a las necesidades actuales de mejora de la calidad del aire. Para ello se requiere la elaboración del ProAire ZMVM 2021-2030, que establecerá las políticas y estrategias para mejorar la calidad del aire en la ZMVM, el cual integrará en una visión metropolitana los beneficios en la salud de la población, el impacto del cambio climático, así como considerar los factores económicos y sociales, por la aplicación de las políticas propuestas.

Para la elaboración del ProAire ZMVM 2021-2030 se requiere:

- Un consultor que apoye a la SEDEMA en la elaboración del documento ProAire ZMVM 2021-2030, que contenga antecedentes, estrategias, políticas y medidas que se aplicarán en el período de vigencia, los mecanismos de evaluación de su avance y anexos.
- Revisar, ordenar e incorporar al documento la información generada en talleres y la que surja a través de las instituciones participantes.
- El consultor deberá incorporar un análisis del marco jurídico de las medidas que sean definidas como prioritarias (entre 15 y 25). Del análisis realizado, se identificarán los elementos que sustenten legalmente cada una de ellas, en caso necesario se propondrán actualizaciones al marco jurídico que den la fortaleza jurídica necesaria a las medidas.
- Se elaborará una ficha por cada medida prioritaria, que incorporará: descripción de la medida, objetivos, institución responsable, necesidades normativas, barreras de implementación, fuentes de financiamiento, indicadores de seguimiento, actores involucrados y beneficios en términos de reducción de emisiones, mejora de la salud y calidad de vida. Lo anterior conforme a la metodología de marco lógico.



- Realizar una revisión bibliográfica sobre el impacto del cambio climático en la calidad del aire, en particular, en la formación de ozono y su relación con los cambios meteorológicos a consecuencia del cambio climático. Se incluirán los impactos ambientales, económicos, sociales y de salud generados por las alteraciones en la calidad del aire surgidas como consecuencia del cambio climático.
- Se incluirá una propuesta de seguimiento y evaluación del ProAire, que incluya metas, tiempos e indicadores, la cual permita la evaluación durante toda la vigencia del Programa (2021-2030).
- Una vez revisado y aprobado el documento final, se entregarán 100 ejemplares impresos a color con sus respectivos anexos, así como 300 USB (o CD), con el documento electrónico y sus anexos.

### III.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA (R. 3 f. XI)

La invitación a participar en la presentación de propuestas de desarrollo o ejecución de la **Elaboración del Programa de Gestión Ambiental de la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana del Valle de México 2021-2030 (ProAire ZMVM 2021-2030)**; que serán apoyados con recursos del “FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis” y que ofrezcan una alternativa para elaborar el documento del ProAire ZMVM 2021-2030, integrando la información referente a las políticas, medidas y acciones propuestas para mejorar la calidad del aire en la Zona Metropolitana del Valle de México.

### IV.- REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.

#### 1.- ENTIDADES Y/O SECTORES (PÚBLICO, PRIVADO O SOCIAL) QUE PODRÁN PARTICIPAR EN LAS CONVOCATORIAS, IDENTIFICANDO EN TODO CASO LOS CRITERIOS DE MANERA CLARA, PRECISA Y OBJETIVA. (R.3 f. VI, 31 inciso a)

Podrán participar empresas del sector privado, organizaciones de la sociedad civil y de la academia que cuenten con experiencia probada de más de cinco años en:

- Diseño de planes, estrategias y acciones de calidad del aire y cambio climático a nivel nacional e internacional.
- Evaluación de programas ambientales.
- Participación en programas de acción climática y elaboración de PROAIRE.
- Contar con equipo multidisciplinario que integre expertos en: economía, normatividad ambiental, políticas públicas, inventario de emisiones, calidad del aire, sociología, evaluación de beneficios en salud, sistemas de información geográfica, elaboración de programas de calidad del aire y programas de acción climática.

La presentación del proyecto **Elaboración del Programa de Gestión Ambiental de la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana del Valle de México 2021-2030 (ProAire ZMVM 2021-2030)** podrá realizarse de manera individual o asociativa.

## **2.- REQUERIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR PARTE DE LAS ENTIDADES, EN EL CUAL SE ESPECIFICARÁN LAS CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES QUE DICHAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER. (R 31 inciso c y 32)**

Deberán presentarse propuestas que en su contenido contemplen todas las etapas para definir las metas, estrategias, medidas y acciones enfocadas a la **Elaboración del Programa de Gestión Ambiental de la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana del Valle de México 2021-2030 (ProAire ZMVM 2021-2030)**, con el objetivo del cuidado del medio ambiente y la protección a la salud de la población.

Las propuestas deberán contener lo siguiente:

- El objetivo que se desea lograr con el financiamiento del programa y/o proyecto que se presenta.
- Relación con los fines del Fideicomiso 1490.
- El monto del financiamiento que se solicita.
- Resultados esperados.
- Plazos de ejecución y cronograma de actividades.
- Puntos de control o actividades críticas.
- Parámetros de medición periódica (indicadores de seguimiento) y entregables.
- Entregables.
- La descripción de la **Elaboración del Programa de Gestión Ambiental de la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana del Valle de México 2021-2030 (ProAire ZMVM 2021-2030)**, con base en el anexo técnico de la presente convocatoria.
- Las entidades del sector público/privado que estarían involucrados en el desarrollo del mismo.

La propuesta presentada debe cumplir con todo lo establecido en la presente convocatoria y en los términos de referencia (ANEXO).

## **3.- CONDICIONES Y LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA, CON LA CUAL SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE Y DE LA PROPUESTA QUE ESTA PRESENTE. (R 31 incisos b y d)**

Las propuestas deberán presentarse físicamente, impresas y en versión electrónica (en una memoria USB o CD), en las oficinas de la Coordinación

Ejecutiva de la Comisión Ambiental de la Megalópolis, ubicadas en el piso 18, ala A, Ave. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Ciudad de México, C.P. 11320.

- Documentos que acrediten la capacidad legal del firmante de la propuesta; identificación oficial (credencial para votar vigente o pasaporte vigente), comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a dos meses; poder notarial, acta constitutiva. En la fase de convocatoria únicamente copia de dicha documentación. Posteriormente al ganador le serán requeridos copias y originales para cotejo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no contar con ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley para contratar con el Gobierno Federal.
- Documentos que acrediten contar con más de cinco años de experiencia en rubros relacionados al medio ambiente y proyectos similares al de la convocatoria; la cual deberá acreditar mediante el curriculum (empresarial o personal) y contratos concluidos a la fecha de presentación de la propuesta y/o facturas.
- Documentos que acrediten contar con solvencia económica, deberá demostrar que sus ingresos son equivalentes al veinte por ciento del monto total de su propuesta económica, para lo cual deberá presentar la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta.
- Documentos que acrediten contar con personal con experiencia en las materias de: economía, normatividad ambiental, políticas públicas, inventario de emisiones, calidad del aire, sociología, evaluación de beneficios en salud, sistemas de información geográfica, elaboración de programas de calidad del aire y programas de acción climática.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- En el caso de extranjeros, documento legal que acredite contar con residencia permanente en México, conforme a la Ley de Migración, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, (visa de residencia permanente vigente con permiso de actividades remuneradas o tarjeta de residencia vigente).

#### **4.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE PROGRAMAS O PROYECTOS. (R. 31 inciso e) y 33)**

El proceso de evaluación de las propuestas presentadas al FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis (1490) tiene por objeto, establecer si de acuerdo con su naturaleza, el proyecto presentado cumple con los siguientes criterios:

#### **A. Pertinencia del Proyecto**

1. Congruencia de los objetivos con el problema o necesidad por resolver (correlación entre los objetivos y propuesta de solución con los resultados esperados).
2. Que sean proyectos de beneficio (preventivo o correctivo) ambiental local y/o regional para la Megalópolis.
3. Que sean proyectos que cumplan con los fines del **FIDEICOMISO** y promuevan acciones continuas y/o permanentes en beneficio del medio ambiente en la Megalópolis y que no hayan sido ejecutados previamente por terceros en el ámbito federal y estatal;
4. En la aplicación del conocimiento para la solución de problemas o necesidades; y
5. En el uso o generación de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.

#### **B. Viabilidad técnica-financiera**

1. Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados;
2. Metodología propuesta;
3. Correspondencia de las actividades con el presupuesto, metas y productos esperados, y
4. Capacidad técnica: calidad y cantidad de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros involucrados en la Propuesta, en relación con los objetivos y metas establecidas,
5. Capacidad administrativa y de dirección: los mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección de la Propuesta.
6. Las acciones administrativas comprometidas por los solicitantes para asegurar la aplicación íntegra de los recursos, la rendición de cuentas y el éxito de la Propuesta.

#### **D. Impactos y beneficios concretos.**

1. Que sean proyectos cuyos beneficios ambientales se puedan evaluar de forma cualitativa y cuantitativa en relación con la situación actual;
2. Tratándose de estudios, diagnósticos y propuestas deberán acreditar que los resultados sirvan para la creación e implementación de políticas públicas efectivas en la esfera de competencia de los gobiernos federal y locales;
3. Que establezcan con claridad los medios o medidas de verificación de los beneficios concretos de las acciones.

**E. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.**

1. Los resultados esperados puedan ser transferidos, asimilados o aprovechados por otros miembros de la Comisión en sus programas de gestión de la calidad del aire.

**F. Compromisos del Solicitante.**

1. Disposición para compartir información o resultados que no afecten derechos de propiedad industrial, salvaguardados por la legislación correspondiente, y
2. Recursos concurrentes que, en su caso, tengan considerado aportar.

**5.- MONTO DEL APOYO AL PROYECTO O PROGRAMA DE QUE SE TRATE. (R 31 inciso f)**

Esta convocatoria cuenta con un presupuesto asignado hasta por \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Los recursos se encuentran en Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), entidad que ejerce la función de fiduciaria de los recursos del FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis (FIDEICOMISO 1490).

**6.- CONDICIONES A LAS QUE SE ENCUENTRA SUJETO EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO, ESPECIFICANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APOYOS. (R 31 inciso g)**

**RUBROS FINANCIABLES**

Los recursos que asigne el FIDEICOMISO 1490 deberán ser utilizados para:

- **Financiamiento del capital de trabajo del proyecto:** Recursos necesarios para el funcionamiento y operación del proyecto, consistente en dinero destinado al pago de salarios, gastos de viaje y desplazamiento relacionados con el proyecto, insumos para el ciclo productivo (materia prima, bienes en proceso) que contribuyen directamente al proyecto.
- **Infraestructura y Montaje:** costos que se generen por las adecuaciones o remodelaciones de los bienes que conforman el proceso de dotación técnica y que sean indispensables para el desarrollo del proyecto, siempre y cuando el monto no supere el 20% del total solicitado ante el FIDEICOMISO 1490.
- **Gastos operativos:** costo de reuniones, talleres o visitas técnicas de grupos de trabajo vinculados con el proyecto.

## **RUBROS NO FINANCIABLES**

El FIDEICOMISO no financiará los siguientes rubros:

- Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del proyecto.
- Compra de bienes inmuebles.
- Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del proyecto
- Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
- Adquisición de vehículos automotores.
- Pagos de pasivos, deudas o dividendos.
- Recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y valores mobiliarios.
- Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
- Formación académica.
- Pago de derechos o inscripciones para participar en eventos comerciales nacionales o internacionales.
- Gastos de viaje y desplazamiento cuando estos no tengan como destino el lugar de presentación o difusión del proyecto.
- Compra de primas de seguros que no se refieren a la protección de la dotación técnica o locales comerciales.

## 7.- CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. (R 31 inciso h)

Porcentaje (del total)	Resultados y Productos Esperados y/o Informes de Resultados	Fecha de Terminación	Fecha de Pago
40%	<p>Programa de trabajo y documento preliminar "ProAire 2021-2030". Que incluya cuando menos el siguiente contenido:</p> <p><i>Presentación</i> <i>Resumen ejecutivo</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Antecedentes</i></li> <li>2. <i>Introducción</i></li> <li>3. <i>Justificación (objetivos, metas, indicadores)</i></li> <li>4. <i>Descripción de la Ciudad de México y su zona conurbada</i></li> <li>5. <i>Fundamento jurídico y marco normativo</i></li> <li>6. <i>Calidad del Aire en la Ciudad de México y su zona conurbada (ZMVM)</i></li> <li>7. <i>Evaluación del ProAire 2011-2020</i></li> </ol>	Mes 2	Mes 3
40%	<p>Documento final "ProAire 2021-2030" en forma impresa y digital que incluya todos los capitulados anteriores validados por la SEDEMA, además del siguiente contenido:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>8. <i>Impacto del cambio climático en la calidad del aire de la ZMVM</i></li> <li>9. <i>Inventario de emisiones de la ZMVM</i></li> <li>10. <i>Estrategias y acciones de reducción de emisiones (deberá contar con el análisis del marco normativo de implementación y fuente de financiamiento)</i></li> <li>11. <i>Evaluación de la implementación del ProAire (integración de la estimación costo-efectividad, salud y calidad del aire)</i></li> <li>12. <i>Estrategia de comunicación e implementación</i></li> <li>13. <i>Fuentes de financiamiento</i></li> <li>14. <i>Conclusiones y recomendaciones</i></li> </ol> <p>Anexos parte 1 (se definirá por la SEDEMA).</p>	Mes 6	Mes 7
20%	<p>Anexos parte 2 (se definirá por la SEDEMA).</p> <p>Realización de un taller para la presentación del ProAire ZMVM 2021-2030 e Informe del taller.</p>	Mes 10	Mes 10

**8.- PLAZO PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS SUJETAS A EVALUACIÓN (R. 31 inciso k) y FECHAS EN QUE SE DARÁ A CONOCER LA PROPUESTA GANADORA. (R 31 inciso o)**

**CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
Apertura de la Convocatoria	17 de enero de 2020
Cierre de la Convocatoria	28 de enero de 2020 a las 18:00 horas
Recepción de propuestas	En el periodo del 17 al 27 de enero de 2020, de lunes a viernes en horario de 10 a 18 horas, conforme a lo establecido en el numeral 3 del apartado IV de esta Convocatoria.
Evaluación de propuestas	Después de efectuado el cierre de recepción de propuestas, dentro de los <b>5 días hábiles</b> siguientes se convocará al Subcomité de Evaluación y Seguimiento de Proyectos y posteriormente al Comité Técnico del Fideicomiso 1490.
Publicación de resultados en la página web	Hasta <b>10 días hábiles</b> posteriores a la fecha de aprobación por parte del Comité Técnico del FIDEICOMISO 1490.
Entrega y revisión de contrato a beneficiario	Hasta <b>5 días hábiles</b> posteriores a la fecha de publicación de resultados en la página web.
Firma contrato	Hasta <b>5 días hábiles</b> posteriores a la fecha de haberlo recibido (punto VI Desembolso de Recursos).

**9.- INSTANCIAS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS VINCULADAS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. (R 31 inciso i)**

El beneficiario deberá presentar bimestralmente un informe de avance técnico y financiero del desarrollo de la **Elaboración del Programa de Gestión Ambiental de la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana del Valle de México 2021-2030 (ProAire ZMVM 2021-2030)**, al Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional, con la periodicidad y el formato según se requiera, que permita evaluar la pertinencia de los resultados obtenidos al período que se informa.

El FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis (1490) a través del Subcomité de Evaluación y Seguimiento de Proyectos, evaluará la pertinencia de los resultados obtenidos al período que se informa. El informe de avance deberá contener los resultados obtenidos y su comparación con los resultados esperados para el período que se reporta, la información relativa a la aplicación de los recursos canalizados por el



FIDEICOMISO y una valoración razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo del Proyecto por parte del Beneficiario.

El Beneficiario proveerá al Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional y al Subcomité de Evaluación y Seguimiento de Proyectos toda la información relacionada con la **Elaboración del Programa de Gestión Ambiental de la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana del Valle de México 2021-2030 (ProAire ZMVM 2021-2030)**, que impacte en el mismo que se le requiera, señalando aquélla que deba reservarse y no pudiera publicarse o darse a conocer a entidades ajenas al FIDEICOMISO, por tratarse de información confidencial. El Beneficiario deberá presentar a la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional y ésta a su vez obtener del área técnica responsable de la revisión de la **Elaboración del Programa de Gestión Ambiental de la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana del Valle de México 2021-2030 (ProAire ZMVM 2021-2030)** la opinión técnica y evaluación de los entregables.

Asimismo, a la terminación de la **Elaboración del Programa de Gestión Ambiental de la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana del Valle de México 2021-2030 (ProAire ZMVM 2021-2030)**, de acuerdo con el tiempo establecido en el calendario de actividades de la **Elaboración del Programa de Gestión Ambiental de la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana del Valle de México 2021-2030 (ProAire ZMVM 2021-2030)**, y/o en el Convenio/Contrato de Apoyo Financiero, el Beneficiario realizará una presentación ejecutiva para el Subcomité de Evaluación y Seguimiento de Proyectos y entregará al Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional un informe final, mismo que deberá ser validado tanto por la **Dirección General de Gestión la Calidad del Aire** de la Semarnat como por la **Dirección General de Calidad del Aire de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México**. Además, el Beneficiario brindará todo tipo de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada respecto a la **Elaboración del Programa de Gestión Ambiental de la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana del Valle de México 2021-2030 (ProAire ZMVM 2021-2030)**. La información relativa a los proyectos será manejada con la confidencialidad y manejo de información prevista por las disposiciones legales en materia de Transparencia y Acceso a la Información aplicables.

#### **10.- ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO O EJECUCIÓN DEL PROYECTO. (R 31 inciso j)**

Las actividades relacionadas con el desarrollo de la **Elaboración del Programa de Gestión Ambiental de la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana del Valle de México 2021-2030 (ProAire ZMVM 2021-2030)**, serán las inherentes al cumplimiento de los términos de referencia.

## **11.- DESCRIPCIÓN BREVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROPUESTAS, MECANISMOS DE ASIGNACIÓN Y FORMALIZACIÓN, ASÍ COMO LOS PLAZOS ESTIMADOS PARA ELLO. (R 31 inciso l)**

La evaluación de las propuestas presentadas se llevará a cabo utilizando el método binario, la propuesta técnica se evaluará en función de si cumple o no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria; se considerarán técnicamente solventes las propuestas que cumplan todos los requisitos.

En caso de empate se procederá a la evaluación económica, dado preferencia a la que oferte el precio más bajo

### **Criterios de priorización y jerarquización para la asignación de los recursos**

1. Costo de ejecución. Se dará preferencia a las Propuestas que, en igualdad de condiciones, tengan ventajas en costo de ejecución.
2. Vinculación entre o con otras instituciones.
3. Evaluación de necesidades y sensibilidad de género del Proyecto, incluyendo indicadores para el mismo.
4. Claridad de la Propuesta;
5. Forma en que se desarrollarán las etapas subsecuentes del Proyecto que permitan el escalamiento.
6. Viabilidad de los proyectos.
7. Inclusión de actividades que considere necesarias para el buen desarrollo del proyecto.

Los proyectos que no reúnan los requisitos establecidos, o cuya información sea inexacta o no verídica serán descalificados; en consecuencia, estos proyectos no serán evaluados.

Se calificarán los elementos correspondientes a los enunciados en la presente convocatoria, así como los que se muestran en el Anexo. Se calificarán como "Cumple" o "No cumple". El "No cumple" de alguno de los elementos significa la descalificación automática del concursante. Si ninguna propuesta cumple con todos los requisitos de la convocatoria, esta se considerará desierta.

## **12.-CASOS EN QUE PODRÁN MODIFICARSE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA, UNA VEZ QUE SE HAYAN PUBLICADO. (R 31 inciso m)**

La información relativa a la presente convocatoria será atendida por la Coordinación de Vinculación Institucional de la Semarnat, para lo cual los interesados podrán contactar al Mtro. Luis Fernando Lahud Flores, Director de Coordinación y Vinculación Institucional, al tel. 5490-0900 extensión 12305 o por correo electrónico a [luis.lahud@semarnat.gob.mx](mailto:luis.lahud@semarnat.gob.mx).

La Unidad técnica que apoyará la revisión de las propuestas y seguimiento técnico de la **Elaboración del Programa de Gestión Ambiental de la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana del Valle de México 2021-2030 (ProAire ZMVM 2021-2030)**, será la **Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire de la Semarnat**.

La presente convocatoria podrá ser modificada después de su publicación en caso de que el Comité Técnico así lo determine, para asegurar el cumplimiento de los objetivos planteados inicialmente para la presente.

Las situaciones no previstas en la convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico del FIDEICOMISO 1490.

### **13.- DISPOSICIONES RELATIVAS A LA CONFIDENCIALIDAD, MANEJO DE LA INFORMACIÓN, CASOS DE FUERZA MAYOR O FORTUITOS, DERECHOS DE PROPIEDAD Y OTROS CASOS NO PREVISTOS. (R 31 inciso n)**

Con motivo de algún requerimiento formulado vía Acceso a la Información, se elaborará la versión pública que corresponda de conformidad con las disposiciones que en materia de Transparencia sean aplicables.

Los derechos de propiedad intelectual que se generen como resultado del desarrollo de la **Elaboración del Programa de Gestión Ambiental de la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana del Valle de México 2021-2030 (ProAire ZMVM 2021-2030)**, serán propiedad de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de las entidades que conforman la Comisión Ambiental de la Megalópolis.

### **V.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

- a) Los términos y condiciones establecidos tanto en la Convocatoria, como en la Propuesta presentada por el Beneficiario para el desarrollo del proyecto, los cuales serán considerados obligaciones del Beneficiario.
- b) Llevar el registro de todos los movimientos financieros relacionados con la **Elaboración del Programa de Gestión Ambiental de la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana del Valle de México 2021-2030 (ProAire ZMVM 2021-2030)**, mediante una contabilidad independiente y simplificada, conforme a los estados de la cuenta bancaria en la que se radicaron y se encuentren los recursos del proyecto provenientes del FIDEICOMISO, y conforme a la comprobación de cada cheque o movimiento de afectación realizado;
- c) Conservar toda la documentación técnica, administrativa y financiera relativa al desarrollo de la **Elaboración del Programa de Gestión Ambiental de la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana del Valle de México 2021-2030 (ProAire ZMVM 2021-2030)**, la cual deberá estar a

- disposición de la(s) persona(s) que se designe(n) como responsable(s) del seguimiento, evaluador o auditor del proyecto;
- d) Informar oportunamente al Comité Técnico a través del Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional cualquier eventualidad que impida la continuación de la **Elaboración del Programa de Gestión Ambiental de la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana del Valle de México 2021-2030 (ProAire ZMVM 2021-2030)**, a fin de concluirlo anticipadamente o darlo por terminado. Dicha notificación deberá justificarse debidamente;
  - e) Presentar un informe de avance técnico y financiero del desarrollo de la **Elaboración del Programa de Gestión Ambiental de la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana del Valle de México 2021-2030 (ProAire ZMVM 2021-2030)** al Comité Técnico, a través del Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional que permita evaluar la pertinencia de los resultados obtenidos al período que se informa. El informe de avance **será bimestral** y deberá contener los resultados obtenidos y su comparación con los resultados esperados para el período que se informa, la información relativa a la aplicación de los recursos canalizados por el FIDEICOMISO y una valoración razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo del Proyecto por parte del Beneficiario;
  - f) Proporcionar al Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional toda la información relacionada con la **Elaboración del Programa de Gestión Ambiental de la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana del Valle de México 2021-2030 (ProAire ZMVM 2021-2030)** que impacte en el mismo que se le requiera, señalando aquella que deba reservarse y no pudiera publicarse o darse a conocer a entidades ajenas al FIDEICOMISO, por tratarse de información confidencial;
  - g) Brindar todo tipo de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada respecto de la **Elaboración del Programa de Gestión Ambiental de la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana del Valle de México 2021-2030 (ProAire ZMVM 2021-2030)**;
  - h) Entregar a la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional todas las bases de datos que se generen durante el desarrollo de la **Elaboración del Programa de Gestión Ambiental de la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana del Valle de México 2021-2030 (ProAire ZMVM 2021-2030)**.
  - i) Desarrollar reuniones de coordinación con una frecuencia bimestral.
  - j) Abstenerse de presentar información relacionada con el desarrollo del documento a menos que cuente con la autorización por escrito por parte de la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional.
  - k) Informar por escrito sobre cualquier inconveniente que se presente durante el desarrollo de la **Elaboración del Programa de Gestión Ambiental de la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana del Valle de México 2021-2030 (ProAire ZMVM 2021-2030)**.

## VI. DESEMBOLSO DE RECURSOS

Una vez asignados los recursos y aceptadas las condiciones para el desembolso por parte de los Beneficiarios, el Funcionario Facultado por el Comité Técnico del FIDEICOMISO procederá dentro de los siete (7) días siguientes a elaborar el Convenio de Asignación de Recursos respectivo por el término de duración de la **Elaboración del Programa de Gestión Ambiental de la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana del Valle de México 2021-2030 (ProAire ZMVM 2021-2030)**, el cual será remitido a los Beneficiarios a través de la Coordinación Ejecutiva de la Comisión. Este convenio deberá ser devuelto dentro a los tres días calendario siguientes a su recibo, debidamente firmado y adjuntando el Acta Constitutiva, Poder del Representante Legal y el Registro Federal de Causantes de la institución o persona beneficiaria.

## VII. PUBLICIDAD

Esta convocatoria debe publicarse en las páginas web de Semarnat y de la Comisión Ambiental de la Megalópolis, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat) y <https://www.gob.mx/comisionambiental> respectivamente.

# ANEXO

## ANEXO

### **Elaboración del Programa de Gestión Ambiental de la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana del Valle de México 2021-2030 (ProAire ZMVM 2021-2030)**

#### **1. Antecedentes.**

##### **1.1. *Encuadre del proyecto dentro la CAME.***

De conformidad con lo establecido en el Convenio de Coordinación por el que se crea la Comisión Ambiental de la Megalópolis, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de Octubre de 2013 que celebran la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Gobierno Federal, así como de la Ciudad de México y los Estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala, la Cláusula Tercera inciso e) en la que se definir acordar la realización de programas de investigación y desarrollo tecnológico, así como de educación y capacitación en materia ambiental e inciso g), que define los mecanismos para allegarse de los recursos y fondos necesarios para el financiamiento de las políticas, programas, proyectos, acciones y medidas, se establece los lineamientos específicos del Proyecto denominado *Programa de Gestión Ambiental de la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana del Valle de México 2021-2030 (ProAire ZMVM 2021-2030)*

##### **1.2. *Área(s) temática(s) sustantiva de la CAME.***

El presente proyecto se alinea y/o atiende de manera integral las siguientes líneas temáticas sustantivas de la CAME:

- a. Establecer los criterios y lineamientos para la integración de los programas, proyectos y acciones específicas para prevenir y controlar la contaminación ambiental y para proteger y restaurar los recursos naturales.
- b. Implantar acciones y medidas para prevenir y controlar contingencias ambientales y emergencias ecológicas.
- c. Acordar la realización de programas de investigación y desarrollo tecnológico, así como de educación y capacitación en materia ambiental.
- d. Acordar la adecuación y homologación de la normatividad en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico.
- e. Proponer y fomentar los instrumentos de política ambiental que permitan la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

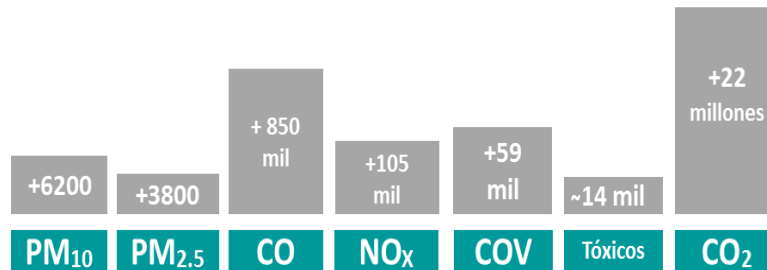
##### **1.3. *Justificación del proyecto y situación contextual.***

Los ProAire son instrumentos de gestión de la calidad del aire que establecen medidas y acciones a corto, mediano y largo plazo, para prevenir y revertir las tendencias del deterioro de la calidad del aire en una región determinada o entidad federativa y mejorar la salud de la población. Los ProAire responden a la necesidad de los estados de contar con un instrumento de carácter preventivo y/o correctivo en materia de calidad del aire y protección a la salud.

Los ProAire tienen como finalidad:

- Fomentar la participación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), así como de la industria, la academia y la sociedad civil organizada, en la atención de la problemática de contaminación del aire.
- Generar un diagnóstico de las causas que influyen en la calidad del aire en la zona de estudio.
- Identificar las principales fuentes de emisión de contaminantes del aire.
- Definir medidas y acciones enfocadas en la reducción de emisiones, fortalecimiento institucional, protección a la salud, estrategias de comunicación y educación ambiental.

El actual PROAIRE ZMVM 2011-2020 se encuentra en su etapa final. Actualmente cuenta con un avance de más del 94%. Dicho programa ha promovido la implementación de medidas que han contribuido a reducir considerablemente las emisiones contaminantes de la zona (Figura 1.). Por lo anterior, es necesario contar con un nuevo ProAire con visión 2030 que permita por una parte dar continuidad a los avances obtenidos y por otra, establecer políticas, medidas y acciones que permitan reducir aún más las emisiones generadas en la ZMVM, orientado a los contaminantes de mayor impacto, que son el ozono y las partículas.



**Figura 1.** Emisiones, en toneladas, evitadas por la implementación del ProAire 2011-2020.

El proyecto del ProAire 2021-2030 se encontrará enmarcado dentro de la Estrategia Nacional de Calidad del Aire (ENCA) 2017-2030, la cual menciona en su Eje estratégico 1. Gestión Integral de la Calidad del Aire:

- a) Estrategia 1.4 Fortalecer la coordinación entre los tres órdenes de gobierno en materia de calidad del aire:



- i. Línea de acción 1.4.2: Implementar programas para mejorar la calidad del aire (ProAire) en todas las entidades federativas, con atención preferente en cuencas, localidades prioritarias y zonas metropolitanas.

En su implementación, deberá manejar una visión de corto, mediano y largo plazo, con metas e indicadores específicos de tal forma que sea posible dar seguimiento y evaluar las acciones propuestas.

La mejora de la calidad del aire lograda a través de la reducción de emisiones, contribuirá a salvaguardar la salud de los habitantes de la región.

#### **1.4. Justificación jurídica y programática.**

La política ambiental mexicana tiene como fundamento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las estipulaciones más importantes relacionadas con la protección al ambiente son:

- ✓ El Artículo 4 reconoce el derecho que tiene el público a la protección de la salud y a un ambiente saludable;
- ✓ El Artículo 25 promueve el desarrollo sustentable de la economía y la protección del ambiente;
- ✓ El Artículo 27 asigna responsabilidad a los niveles federales, estatales y municipales de gobierno para el desarrollo y conservación de los recursos naturales y para lograr el desarrollo sustentable del país; y
- ✓ El Artículo 73, fracción XXIX-G declara que los gobiernos federales, estatales y municipales pueden expedir leyes y reglamentos para la protección, preservación y restauración ambiental del equilibrio ecológico. De estos preceptos constitucionales, derivan las leyes y reglamentos que regulan el desarrollo de inventarios de emisiones en México, así como, la gestión de la calidad del aire en general.

Este proyecto se puede enmarcar en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el concepto *"CONCIENCIA AMBIENTAL Y LA CONVICCIÓN DEL CUIDADO DEL ENTORNO"*.

Por su parte, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) establece en su Título PRIMERO, Capítulo II la distribución de facultades de los tres órdenes de gobierno en sus artículos 5º, 7º y 8º, según se menciona a continuación:

- ✓ Artículo 5: Son facultades de la Federación: II. "La aplicación de los instrumentos de la política ambiental previstos en esta Ley, en los términos en ella establecidos, así como la regulación de las acciones para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realicen en bienes y zonas de jurisdicción federal".

- ✓ Artículo 7: Corresponden a los Estados, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades: II. “La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia, así como la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realicen en bienes y zonas de jurisdicción estatal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación”.
- ✓ Artículo 8: Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en materia, las siguientes facultades: II. “La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia, así como la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realicen en bienes y zonas de jurisdicción estatal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados”.
- ✓ Igualmente, el artículo 18 refiere: el Gobierno Federal promoverá la participación de los distintos grupos sociales en la elaboración de los programas que tengan por objeto la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, según lo establecido en esta Ley y las demás aplicables.

Por otra parte, en su Título CUARTO (Protección al Ambiente), establece las medidas para la protección a medios específicos tales como aire, agua y ecosistemas acuáticos, suelos, actividades altamente riesgosas, residuos y materiales peligrosos, energía nuclear, ruido, vibración, energía térmica y luminosa, olores y contaminación visual. En especial el Capítulo II, Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera:

- ✓ Artículo 110, fracción I, determina que “La calidad del aire debe ser satisfactoria en todos los asentamientos humanos y las regiones del país”.

El Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica establece en su Capítulo I, Artículo 13, fracciones I y II, los criterios para la protección a la atmósfera, en este caso, calidad del aire satisfactoria en todos los asentamientos humanos y las regiones del país; y que las emisiones de contaminantes a la atmósfera, ya sea de fuentes artificiales o naturales, fijas o reubicables, deben ser reducidas o controladas, para asegurar una calidad del aire satisfactoria para el bienestar de la población y el equilibrio ecológico.

**2. Objetivo general:** Elaborar el documento del ProAire ZMVM 2021-2030, integrando la información referente a las políticas, medidas y acciones propuestas para mejorar la calidad del aire en la Zona Metropolitana del Valle de México.

### **3. Objetivos específicos:**

- Contar con consultoría que apoye en la elaboración, integración y revisión del contenido del ProAire ZMVM 2021-2030 para su publicación.
- Revisar, analizar e integrar la información generada en talleres y la que remitan las instituciones participantes para su incorporación al documento.
- Incorporar un análisis del marco jurídico de las medidas que sean definidas como prioritarias (entre 15 y 25), para detectar barreras de implementación.
- Desarrollar una ficha técnica de las medidas prioritarias, para definir necesidades y barreras de implementación.
- Realizar una revisión bibliográfica sobre el impacto del cambio climático en la calidad del aire.
- Elaborar una propuesta de seguimiento y evaluación del Programa, que incluya metas, tiempos de realización e indicadores.
- Integrar las evaluaciones de calidad del aire, salud y socio-económicas que se realicen para el ProAire ZMVM 2021-2030.
- Llevar a cabo la integración del documento, el diseño y corrección de estilo para contar con un documento de publicación impreso y digital.
- Conformar el Comité Núcleo del Proaire.

### **4. Asociados en el Proyecto.**

El consultor deberá integrar un Comité Núcleo multidisciplinario, contar con expertos en calidad del aire y en los temas que se integrarán en el ProAire 2021-2030, con la finalidad de analizar, integrar y complementar la información que genere la SEDEMA y otros participantes, así mismo, definirá un coordinador para elaborar un documento homogéneo del ProAire 2021-2030. Todas las actividades deberán ser consensuadas.

El consultor asignará un responsable en la elaboración del Proaire que será la persona con la cual se llevará a cabo el consenso de las actividades y reuniones entre los actores involucrados y deberá designar un enlace que estará ubicado en la SEDEMA para mayor articulación de los trabajos.

El proyecto estará a cargo de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA). El coordinador designado por el consultor deberá integrar la participación de dependencias de salud y ambientales, tanto federales como locales de la Ciudad de México, del Estado de México y del estado de Hidalgo.

Para la realización del proyecto se contratará a un consultor, el cual deberá presentar una propuesta que cumpla con las especificaciones de los términos de referencia, esta propuesta será evaluada por la Coordinación Ejecutiva de la Comisión Ambiental de la Megalópolis en acompañamiento con la SEDEMA.

## **5. Beneficiarios e Impactos Esperados.**

- El ProAire ZMVM 2021-2030 es de escala metropolitana, por lo cual tendrá un impacto en toda la Zona del Valle de México en términos de mejorar la calidad del aire, beneficiando a más de a los 22 millones de habitantes de la región que se encuentran expuestos a agentes contaminantes.
- Conocer los impactos del cambio climático en la calidad del aire de la ZMVM.

## **6. Fases y Actividades/Componentes del Proyecto.**

### **Fase I: Selección del consultor**

En esta fase, se realizará de forma coordinada con la Comisión Ambiental de la Megalópolis la selección del consultor experto. El consultor deberá demostrar experiencia en el tema e integrar a un grupo multidisciplinario, con experiencia en cada una de las actividades que se requerirán para ProAire, con la finalidad de asegurar la correcta ejecución del proyecto.

### **Fase II: Definición del plan de trabajo.**

El consultor deberá elaborar y detallar un plan de trabajo de las tareas a realizar en el marco de las actividades que se efectuarán para la elaboración del ProAire ZMVM, concluyendo con la elaboración y edición del documento para publicación y la presentación del documento final en un taller multidisciplinario. El plan de trabajo deberá integrar todas las actividades descritas en el presente documento, así como los soportes documentales necesarios.

### **Fase III: Elaboración e integración de contenidos**

La SEDEMA se encuentra en la elaboración del ProAire de la ZMVM 2021-2030. Para tal fin, requiere contar con el apoyo técnico para la elaboración e integración de contenidos del documento. El consultor realizará la integración y generación de contenidos.

A la fecha la SEDEMA cuenta con los siguientes insumos: antecedentes, descripción general, calidad del aire e inventario de emisiones. El consultor analizará, revisará e integrará dicha información al documento final.

El consultor deberá estructurar y desarrollar los contenidos de los siguientes apartados:

- Estrategia y acciones que se aplicarán en el período de vigencia del ProAire, considerando las acciones previamente evaluadas por la SEDEMA y la CAME (deberá realizar la evaluación para los 59 municipios del Estado de México y Tizayuca).
- Elaboración de fichas por cada acción (entre 15 y 25 o las que se consideren necesarias).

- Evaluación de calidad del aire
- Análisis del marco jurídico de las medidas prioritarias identificando elementos que sustenten legalmente cada una y proponer actualizaciones del marco jurídico para dar fortaleza a aquellas que carezcan de ella.
- Realizar una revisión bibliográfica sobre el impacto del cambio climático en la calidad del aire.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Resumen ejecutivo en español y en inglés que contenga las medidas prioritarias
- Anexos.

Así mismo, revisará e integrará la información correspondiente, resultante de las evaluaciones de calidad de aire, salud, y socio-económicas que lleve a cabo la SEDEMA en coordinación con las instancias respectivas.

#### **Fase IV: Integración de información de talleres participativos**

Para la elaboración del ProAire 2021-2030 se realizarán talleres participativos. Los talleres tienen como objetivo ser un espacio de discusión entre expertos en materia de calidad del aire, gobiernos y sociedad civil. Se prevé que en estos talleres se validen y generen acciones que contendrá en el nuevo ProAire. Se llevarán a cabo cuando menos 10 talleres para los siguientes temas:

1. Energía.
2. Calidad del aire, salud e investigación.
3. Industria y fuentes de área.
4. Movilidad.
5. Residuos.
6. Adaptación basada en ecosistemas.
7. Adaptación basada en comunidades.
8. Perspectiva de género.
9. Educación, comunicación y cultura.
10. Priorización de medidas

A la fecha se han realizado tres talleres, de los cuales, la SEDEMA proporcionará las relatorías e información al consultor, para su integración. Para el resto de los talleres, el consultor participará en la recopilación de información y la integrará para el documento final. Además, el consultor deberá de realizar una selección de las medidas más relevantes las cuales podrían ser incluidas en el documento final. Así mismo, revisará, analizará y ordenará toda la información que surja a través de las instituciones participantes en el taller y que cuente con propuestas de acciones o información relevante para ser incorporada en el documento final.

## **Fase V: Elaboración de fichas de las medidas**

- Para las medidas prioritarias que serán incluidas en el ProAire 2021-2030, previamente seleccionadas por la SEDEMA (entre 15-25), el consultor deberá elaborar una ficha, por cada una de las medidas conforme a la metodología de marco lógico, que contenga por lo menos:
  - Descripción de la medida
  - Objetivos
  - Justificación
  - Actores involucrados e institución responsable
  - Necesidades normativas y barreras de implementación
  - Fuentes de financiamiento
  - Indicadores de seguimiento y evaluación
  - Beneficios en términos de reducción de emisiones
  - Beneficios en términos de mejora de la salud y calidad de vida (Si se dispone de ello).
  - Estimación de costo

Para el resto de las medidas que serán incluidas en el ProAire 2011-2030, se podría considerar la elaboración de una ficha más sintética, por acuerdo de las autoridades ambientales participantes en el proceso de elaboración de dicho programa.

## **Fase VI: Análisis del marco jurídico de las acciones**

El consultor deberá incorporar un análisis del marco jurídico de las medidas que sean definidas como prioritarias (entre 15 y 25). El análisis deberá contener información relacionada a la base jurídica y normativa para la implementación de cada una de las medidas, identificando los elementos legales que sustenten cada una de las medidas. En caso de que existan acciones que requieran la creación, modificación u actualización del marco normativo, el consultor deberá proponer un listado de los cambios normativos necesarios que den viabilidad a las medidas propuestas, así como las barreras de implementación.

## **Fase VII: Realizar una revisión bibliográfica sobre el impacto del cambio climático en la calidad del aire.**

Se deberá contemplar en la propuesta de contenido, el realizar una revisión bibliográfica y análisis sobre el impacto del cambio climático en la calidad del aire, en particular, la formación de ozono y su relación con los cambios meteorológicos esperados a consecuencia del incremento de la temperatura, a través de modelos locales, regionales o globales de cambio climático en la ZMVM. El consultor deberá realizar un análisis que permita determinar cómo los efectos

del calentamiento global tienen repercusiones en los procesos climáticos locales. Además, se incluirán los impactos ambientales, económicos, sociales y de salud generados por las alteraciones en la calidad del aire surgidas como consecuencia del cambio climático, así mismo, deberá incorporar un enfoque de género.

### **Fase VIII: Proyección de emisiones**

El consultor integrará y generará un resumen que contenga tanto las memorias de cálculo, así como los supuestos considerados y las fuentes de información utilizadas para la realización de la proyección de emisiones. Dicha proyección será realizada por la SEDEMA y será una proyección contemplando las tendencias actuales (Business as usual -BUA, por sus siglas en inglés).

Además, el consultor realizará un análisis de los resultados de las proyecciones a 2024 y 2030, que contenga y describa cuando menos: la distribución temporal de las emisiones, las principales fuentes de emisión por contaminantes, la contribución de emisiones por categoría y la contribución de emisiones por jurisdicción.

### **Fase IX: Determinación de las fuentes de financiamiento**

El consultor tendrá que analizar, proponer y sustentar las posibles opciones de financiamiento para cada una de las medidas que integran el ProAire 2021-2030. Dichas fuentes pueden ser nacionales o internacionales tanto privadas o públicas.

De lo anterior, el consultor deberá integrarlas en las fichas de las medidas y acciones. Así mismo, se deberán incluir los procedimientos, requisitos, consideraciones y disposiciones que apliquen para cada una de las posibilidades de financiamiento así como un análisis de la viabilidad de obtención del mismo.

### **Fase X: Evaluación de calidad del aire, económica y de salud**

La SEDEMA llevará a cabo la realización de la evaluación de calidad del aire, económica y de salud de las medidas que serán incluidas en el ProAire ZMVM 2021-2030. El consultor deberá integrar los resultados para elaborar el capítulo respectivo.

Para evaluar el impacto en la calidad del aire que tendrán las medidas que se incluirán en el ProAire ZMVM 2021-2030, la SEDEMA realizará la modelación fotoquímica de tres escenarios proyectados al año 2024 y al 2030, mismos que se describen a continuación:

- **Línea base (BAU).** La modelación se efectuará con los resultados obtenidos de las proyecciones realizadas siguiendo las tendencias actuales, es decir sin considerar las reducciones derivadas de las medidas a implementar.

- **Implementación de todas las medidas.** Este escenario se realizará considerando la aplicación de todas las medidas. Es el resultado de las emisiones de la línea base (BAU) menos las reducciones por la implementación de todas las medidas.
- **Implementación de las medidas de fuentes móviles.** La modelación se efectuará con los resultados de restar a las proyecciones BAU las emisiones esperadas por la implementación de las medidas aplicables a las fuentes móviles.

La evaluación de los impactos en calidad del aire, salud y socio-económicos será efectuada por la SEDEMA y la información generada será proporcionada al consultor para que la analice e integre en el documento final. Deberá analizar los resultados obtenidos y un en su caso, proponer recomendaciones.

De todo lo anterior, el consultor integrará un anexo que describa las metodologías empleadas.

#### **Fase XI: Elaboración y análisis de encuesta de percepción ciudadana**

La encuesta tiene como finalidad conocer la percepción de la población en materia de calidad del aire, y hacia dónde considera se deben enfocar esfuerzos para reducir la contaminación atmosférica. La SEDEMA entregará los resultados de la encuesta al consultor quien deberá complementar el análisis de resultados e integrarlos, incluyendo un resumen de los principales hallazgos obtenidos en el apartado correspondiente del documento final del ProAire 2021-2030 ZMVM.

#### **Fase XII: Propuesta de seguimiento y evaluación del Programa**

El consultor tendrá que elaborar una propuesta de seguimiento y evaluación del Programa, que incluya metas, tiempos e indicadores, la cual permita la evaluación durante toda la vigencia del Programa (2021-2030).

#### **Fase XIII: Documento final**

El consultor deberá recopilar e integrar en el documento final. Realizará una propuesta de documento final la cual será aprobada por la SEDEMA previo a su publicación. Deberá contar con un resumen ejecutivo en español e inglés empastado que incorpore las medidas prioritarias.

Una vez revisado y aprobado el documento final, el consultor entregará 100 ejemplares impresos a color con sus respectivos anexos, así como 300 USB (o CD), con el documento electrónico y sus anexos.



## **Fase XIV: Taller de presentación oficial del ProAire ZMVM 2021-2030**

El consultor y la SEDEMA llevarán a cabo un taller en el cual se presentará oficialmente el documento final. El consultor deberá coordinar la logística y realizar los materiales a presentar en el taller. Así mismo, entregará un informe que contenga la relatoría del taller y las principales aportaciones.

### **7. Resultados/Productos Esperados**

1. Documento final “ProAire 2021-2030” en forma impresa y digital que incluya todos los capitulados definidos y acordados con la SEDEMA y la CE-CAME, como mínimo, los siguientes:

#### *Presentación*

#### *Resumen ejecutivo en inglés y en español*

1. *Antecedentes*
2. *Introducción*
3. *Justificación (objetivos, metas, indicadores)*
4. *Descripción de la Ciudad de México y su zona conurbada*
5. *Fundamento jurídico y marco normativo*
6. *Calidad del Aire en la Ciudad de México y su zona conurbada (ZMVM)*
7. *Impacto del cambio climático en la calidad del aire de la ZMVM*
8. *Inventario de emisiones de la ZMVM*
9. *Estrategias y acciones de reducción de emisiones (deberá contar con el análisis del marco normativo de implementación y fuente de financiamiento)*
10. *Evaluación de la implementación del ProAire (integración de la estimación costo-efectividad, salud y calidad del aire)*
11. *Estrategia de comunicación e implementación*
12. *Fuentes de financiamiento*
13. *Conclusiones y recomendaciones*
14. *Memorias y anexos*

- Entregar 100 ejemplares impresos empastados con sus respectivos anexos.
  - Entregar 300 USB (o CD), con el documento electrónico y sus anexos.
2. Se consideran como mínimo, los siguientes anexos.
    - Informe de cada uno de los talleres.
    - Informe del análisis del marco normativo de cada una de las medidas
    - Estudio del impacto del cambio climático en la calidad del aire de la ZMVM.
    - Reporte que incluya la memoria de cálculo de las evaluaciones de reducción.
    - Informe de la proyección de emisiones.

- Documento de análisis de las fuentes de financiamiento.
  - Costos
  - Informes detallados de las evaluaciones ambiental, económica y de salud.
  - Resultados y análisis de los resultados de la encuesta de percepción efectuada.
  - Otros anexos que se requieran para dar sustento al ProAire ZMVM 2021-2030.
3. Realización de un taller para la presentación del ProAire ZMVM 2021-2030.
- Informe del taller de presentación del ProAire ZMVM 2021-2030

## 8. Insumos y Requerimientos Necesarios

La SEDEMA proporcionará al consultor la información necesaria con la que esta dependencia cuenta, para poder facilitar el trabajo del consultor.

## 9. Marco Lógico del Proyecto y Calendario de Implementación

El objetivo de utilizar la metodología de marco lógico en este proyecto es conceptualizar, planificar, ejecutar y controlar el mismo con un enfoque basado en objetivos, servir de comunicación entre la CAME y los estados, así como orientar el proyecto hacia la población que se beneficie del mismo.

El consultor deberá establecer el marco lógico del proyecto de acuerdo a los términos de referencia, considerando como base el siguiente cuadro, y presentar el calendario de implementación con las actividades a desarrollar.

Pregunta	Respuesta
<b>Impacto-Resultados</b>	
¿Cuáles son los resultados a largo plazo (2030) que se pretenden obtener y a los cuáles el presente proyecto contribuirá?	Reducir los niveles de concentración de los contaminantes de mayor impacto en la ZMVM, en beneficio de la salud de la población.
¿Cuáles son los resultados a mediano plazo (2024) que se pretenden obtener y a los cuáles el presente proyecto contribuirá?	Contar con una herramienta de gestión ambiental transexenal, que permita guiar la política pública en materia de calidad del aire, así como llevar a cabo un análisis de las medidas que se implementarán de 2020 a 2024, para determinar el potencial de reducción de emisiones, y el costo-beneficio, a través de la evaluación económica y de salud.
Cuáles son los resultados a corto plazo (2021) que se pretenden obtener y a los cuáles el presente proyecto contribuirá?	Definir las estrategias, medidas y acciones a implementarse en los próximos diez años, estableciendo metas e indicadores, así como los periodos de ejecución y responsables de las mismas.
<b>Salida de Recursos</b>	

<p>¿A quiénes se impacta con el proyecto? Especifique</p>	<p>El ProAire ZMVM 2021-2030 es de escala metropolitana, por lo cual tendrá un impacto en toda la Zona del Valle de México en términos de calidad del aire, lo que beneficiará a más de 22 millones de habitantes de la región que se encuentran expuestos a agentes contaminantes.</p>
<p>¿Qué actividades y/o acciones se realizan en el proyecto?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conformación de un comité núcleo multidisciplinario con expertos en los temas a analizar.</li> <li>• Elaboración de propuestas de acciones de reducción de emisiones.</li> <li>• Talleres participativos</li> <li>• Línea base de emisiones y proyección de emisiones por sector contaminante.</li> <li>• Estudio del impacto del cambio climático en la calidad del aire.</li> <li>• Determinación de las fuentes de financiamiento.</li> <li>• Evaluación de calidad del aire, económica y de salud</li> <li>• Elaboración y análisis de encuesta de percepción ciudadana.</li> <li>• Integración de documento del ProAire ZMVM 2021-2030.</li> <li>• Taller de presentación oficial del ProAire ZMVM 2021-2030.</li> </ul>
<p><b>Entrada de recursos</b></p>	
<p>¿En qué se invierte en el proyecto? Especifique.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación de un consultor que realizará los trabajos correspondientes para la integración y publicación del Programa de Gestión Ambiental de la Calidad del Aire de la ZMVM 2021-2030.</li> <li>• El consultor deberá integrar un comité núcleo multidisciplinario para los temas a analizar.</li> <li>• Estudio del impacto del cambio climático en la calidad del aire.</li> <li>• Taller de presentación oficial del ProAire ZMVM 2021-2030</li> </ul>
<p>¿Cuáles son las prioridades a considerar en el proyecto?</p>	<p>Debe ser un programa integral y de escala metropolitana que incluya un conjunto de medidas y acciones, evaluadas tanto en lo económico, lo ambiental como en términos de muertes evitadas por su aplicación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Integrar un comité núcleo multidisciplinarios</li> <li>• para los temas a analizar.</li> </ul>

## 10. Presupuesto Estimado del Proyecto

El presupuesto estimado para el proyecto es de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.).

## 11. Calendario de Entregables y Pagos

Calendario de Pagos				
Número de Ministraciones	Porcentaje (del total)	Resultados y Productos Esperados y/o Informes de Resultados	Fecha de Terminación	Fecha de Pago
1	40%	<p>Programa de trabajo y documento preliminar "ProAire 2021-2030". Que incluya cuando menos el siguiente contenido:</p> <p><i>Presentación</i>  <i>Resumen ejecutivo</i>            15. <i>Antecedentes</i>            16. <i>Introducción</i>            17. <i>Justificación (objetivos, metas, indicadores)</i>            18. <i>Descripción de la Ciudad de México y su zona conurbada</i>            19. <i>Fundamento jurídico y marco normativo</i>            20. <i>Calidad del Aire en la Ciudad de México y su zona conurbada (ZMVM)</i></p>	Mes 2	Mes 3
3	40%	<p>Documento final "ProAire 2021-2030" en forma impresa y digital que incluya todos los capitulados anteriores validados por la SEDEMA, además del siguiente contenidos:</p> <p>21. <i>Impacto del cambio climático en la calidad del aire de la ZMVM</i>            22. <i>Inventario de emisiones de la ZMVM</i>            23. <i>Estrategias y acciones de reducción de emisiones (deberá contar con el análisis del marco normativo de implementación y fuente de financiamiento)</i>            24. <i>Evaluación de la implementación del ProAire (integración de la estimación costo-efectividad, salud y calidad del aire)</i>            25. <i>Estrategia de comunicación e implementación</i>            26. <i>Fuentes de financiamiento</i>            27. <i>Conclusiones y recomendaciones</i></p> <p>Anexos parte 1 (se definirá por la SEDEMA).</p>	Mes 6	Mes 7
2	20%	<p>Anexos parte 2 (se definirá por la SEDEMA).</p> <p>Realización de un taller para la presentación del ProAire ZMVM 2021-2030 e Informe del taller.</p>	Mes 10	Mes 10

## 12. Obligaciones del Beneficiario

- A. Los términos y condiciones establecidos en el contrato, así como en la propuesta presentada por el Beneficiario para el desarrollo del proyecto, serán considerados Obligaciones del Beneficiario.
- B. Registrar todos los movimientos financieros relacionados con el proyecto, mediante una contabilidad independiente y simplificada, conforme a los estados de la cuenta bancaria en la que se radicaron y se encuentren los recursos del proyecto provenientes del FIDEICOMISO, y conforme a la comprobación de cada cheque o movimiento de afectación realizado;
- C. Conservar toda la información técnica, administrativa y financiera que se genere y que se estime relevante para realizar futuras evaluaciones sobre el proyecto, deberá conservarse durante un período de cinco años posteriores a la conclusión de los apoyos otorgados por el FIDEICOMISO, o conforme a lo establecido por las disposiciones aplicables; , la cual deberá estar a disposición de la(s) persona(s) que el Comité designe con el carácter de evaluador o auditor del proyecto;
- D. Informar oportunamente al Comité Técnico a través del Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional cualquier eventualidad que impida la continuación del proyecto, a fin de concluirlo anticipadamente o darlo por terminado. Dicha notificación deberá justificarse debidamente;
- E. Presentar un informe bimestral de avance técnico y financiero del desarrollo del programa al Comité Técnico, a través del Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional que permita evaluar la pertinencia de los resultados obtenidos al período que se informa. El informe de avance deberá contener los resultados obtenidos y su comparación con los resultados esperados para el período que se informa, la información relativa a la aplicación de los recursos canalizados por el FIDEICOMISO y una valoración razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo del Proyecto por parte del Beneficiario;
- F. El Beneficiario proveerá al Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional toda la información relacionada con el Proyecto y/o que impacte en el mismo que se le requiera, señalando aquella que deba reservarse y no pudiera publicarse o darse a conocer a entidades ajenas al FIDEICOMISO, por tratarse de información confidencial;
- G. Brindar todas las facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada respecto al proyecto; y a la terminación del proyecto, presentar al Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional, un resumen ejecutivo final para publicación y transparencia, tanto impreso en dos tantos, como en formato electrónico.
- H. Entregar a la CAME todas las bases de datos que se generen durante el desarrollo del estudio.
- I. Desarrollar reuniones de coordinación con una frecuencia bimestral.

- J. Abstenerse de presentar información relacionada con el desarrollo del documento a menos que cuente con la autorización por escrito por parte de la CAME.
- K. Informar por escrito o a través de medios electrónicos sobre cualquier inconveniente que se presente durante el desarrollo del proyecto.